



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, en el punto 3 del Orden del día: **Propuestas de la Comisión Académica: 3.4. Acuerdos que procedan en torno a la supresión del Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería.**

ACORDO:

Informar favorablemente de la supresión del Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería, según acuerdo de Consejo de Gobierno celebrado el 5 de noviembre de 2014 en los términos que a continuación se transcribe:.

“El Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería fue verificado positivamente por el Consejo de Universidades con fecha 30 de julio de 2009 y aprobada su impartición por el Gobierno de Aragón con fecha 18 de noviembre de 2009, formando parte dicho estudio de las oferta de titulaciones oficiales de la Universidad de Zaragoza.

En base al art. 16.3 del acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza y a solicitud del órgano proponente del máster, y como quiera que la ANECA solicita un nuevo plan de estudios al considerar que la solicitud de modificación de 120 ECTS a 60 ECTS lleva a no considerarlo modificación, si no nueva solicitud, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Solicitar autorización al Gobierno de Aragón para la supresión de dicho máster, entrando en extinción en el curso 2014-15.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/20014, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y en la ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Los alumnos dispondrán del curso 2014-15 y 2015-16 de la posibilidad de matrícula sin docencia en las asignaturas que no se hubieran superado, haciendo uso de un máximo de cuatro convocatorias para su superación.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión (Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

Zaragoza, 22 de diciembre de 2014